

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****100****MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio inmediato sobre delitos leves 2099/2024, entre D./Dña. Representante legal El Corte Inglés y D./Dña. MOHAMED AMINE LEGRICH y D./Dña. MOHAMED AMINE LEMTANZ, por un presunto delito de falta de hurto, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N.º 338/2024

En Madrid, a diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Vistos por mí, D./Dña. Enrique de la Hoz García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción n.º 13 de Madrid, los presentes autos de juicio sobre delito leve n.º 2099/2024, contra D./Dña. MOHAMED AMINE LEGRICH y D./Dña. MOHAMED AMINE LEMTANZ, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, habiendo comparecido el legal representante de El Corte Inglés y el vigilante de seguridad en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D./Dña. MOHAMED AMINE LEGRICH y D./Dña. MOHAMED AMINE LEMTANZ, como autores de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de treinta días multa con cuota diaria de 2 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que abone las costas del juicio.

En concepto de responsabilidad civil, los investigados deberán pagar conjunta y solidariamente a El Corte Inglés en la cantidad de 134,98 euros.

Esta sentencia es firme.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la juez/magistrado/a juez.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. MOHAMED AMINE LEGRICH, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 14 de octubre de 2025.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/16.926/25)

